

POLÍTICA DE COMPRA VERDE

Las compras son la herramienta de gestión que nos permite, desde LIFTISA, adquirir y contratar los bienes y servicios que necesitamos, y representan una **valiosa oportunidad** para aportar y decidir sobre el **desarrollo sostenible** y agregar valor y coherencia al gasto mediante la implementación de las mejores prácticas de gestión.

Cuando las compras contemplan un enfoque de **desarrollo integral, basado en el triple impacto económico, social y medioambiental**, las consideramos **compras sostenibles e inclusivas**, pues no solo se centran en la obtención del bien, obra o servicio, sino, además, en nuestro objetivo de **lograr el mayor beneficio al desarrollo del sector con el enfoque siempre de sostenibilidad**.

Dentro de este marco, implementamos también internamente la **Compra Verde**, o **compra medioambiental o ecológica**, que genera un menor impacto negativo sobre el medio ambiente, a la vez que se garantizan oportunidades para favorecer aspectos sociales y económicos.

Al hablar de compras verdes, nos referimos tanto a nuestro proceso y necesidades internas, pero también como clientes y en calidad de comprador responsable. Adoptar un enfoque de compras verdes en el sector de la elevación es la forma en que la acción privada de las empresas concretiza su responsabilidad no solo con un medioambiente sano, sino con una **nueva cultura de producción y consumo sostenible** que reduzca los impactos negativos ambientales de los productos.

La compra verde aporta de manera específica diferentes de las metas establecidas en los ODS, Objetivos de Desarrollo Sostenible. Desde LIFTISA colaboramos en la mejora de los siguientes ODS:

ODS 12: Número de países que realizan compras sostenibles.

ODS 6: Agua y Saneamiento.

ODS 7: Energía asequible y no contaminante.

ODS 11: Ciudades y Comunidades Sostenibles.

ODS 13: Acción por el Clima.

ODS 15: Vida y Ecosistemas Terrestres.

Objetivos específicos:

- ✧ Introducir y afianzar conceptos de responsabilidad ambiental en las contrataciones.
- ✧ Facilitamos que los procedimientos de compras incorporen una visión de eficiencia, eficacia y sostenibilidad en todo el ciclo de la compra.
- ✧ Fomentamos en los proveedores la responsabilidad socioambiental.
- ✧ Fomentamos el valor económico en las adquisiciones.
- ✧ Establecemos la Contratación Verde como una referencia técnica, simplificando el proceso para acotar esfuerzos en el sector.
- ✧ Prevedemos espacios de intercambio, trabajo conjunto y reconocimiento de buenas prácticas.
- ✧ Aseguramos actuaciones de formación, asesoramiento y coordinación en el sector.
- ✧ Incluimos acciones multiplicadoras de gran eficacia (ej.: compras centralizadas) y acciones piloto en ámbitos novedosos como la compra circular, aplicación de costes de ciclo de vida o compra de eco e innovación.
- ✧ Prevedemos un sistema de seguimiento para evaluar su eficiencia, a través de la integración de plataformas.

Por tales objetivos, la Dirección General y el Departamento de Compras de Liftisa SL:

RESUELVEN

ARTÍCULO 1.

Objeto: Fomentar en el Sistema de Compras y Contrataciones la incorporación de mejores prácticas, instrumentos y herramientas de gestión que permitan a la empresa la adquisición de bienes, servicios y obras de menor impacto medioambiental, que promuevan el uso eficiente de los recursos y mayor obtención de valor por dinero.

ARTÍCULO 2.

Ámbito de aplicación: La presente política de compras verdes regula a los sujetos y procedimientos de contratación establecidos en la normativa vigente de Compras y Contrataciones.

ARTÍCULO 3.

Alcance: la política de compras verdes se desarrolla en base a los siguientes ejes estratégicos:

- ☞ Procesos de compras verdes como aspecto general.
- ☞ Criterios y lineamientos de compras verdes.
- ☞ Buenas prácticas ambientales en los procedimientos de compras verdes.
- ☞ Responsabilidades de los proveedores del sector.
- ☞ Ejecución, monitoreo y seguimiento de la política de compras verdes.

ARTÍCULO 4.

De las compras verdes. Las compras verdes son aquellos procesos cuyo enfoque de contratación y adquisición, integra criterios ambientales, económicos y sociales con el objetivo de alcanzar el desarrollo integral, la protección y uso sostenible del medio ambiente.

PÁRRAFO:

Las dimensiones ambiental, social y económica deberán incorporarse progresivamente y en atención al objeto de cada procedimiento de contratación, buscando maximizar el principio de valor por dinero, un uso eficiente de los recursos y la promoción del mayor bienestar colectivo orientado a reducir el impacto negativo sobre el medioambiente y el clima.

ARTÍCULO 5.

Principios transversales de compras verdes. En adición a los principios de contrataciones privadas del ordenamiento vigente que incluye leyes, decretos, reglamentos y manuales de procedimiento, se agregan en forma especial la consideración de los siguientes principios en las contrataciones privadas y con recursos privados:

- a. **Valor por dinero:** Se promueve el uso efectivo, eficiente y económico de los recursos destinados a las contrataciones privadas, lo que requiere la evaluación de los costos, la calidad y la sostenibilidad de la oferta. En cuanto a la consideración de costos implica valorar los costes y riesgos del ciclo completo de vida del bien, obra o servicio; calidad significa cumplir con una especificación que es adecuada en cuanto a su propósito y suficiente para satisfacer los requisitos de necesidad, y, sostenibilidad comprende los beneficios económicos, sociales y ambientales según corresponda al objeto de la contratación.

- b. **Consumo sostenible:** Este principio insta a la necesidad por parte de la empresa de adquirir bienes, servicios y obras que respondan a las necesidades actuales, a la vez que ofrezcan una mejor calidad a la hora de realizar los trabajos a sus clientes y minimice el uso de recursos naturales y de materiales tóxicos, reduzca la generación de residuos y la emisión de contaminantes durante el ciclo de vida del bien, servicio, u obra con el objeto de no comprometer las necesidades de las generaciones futuras.
- c. **Producción sostenible:** Modelo de producción de bienes y servicios que minimiza el uso de los recursos naturales, la generación de materiales tóxicos, residuos y emisiones contaminantes, mediante la promoción de una estrategia de gestión productiva que integra la dimensión ambiental a través de un enfoque preventivo de la contaminación y la administración eficiente de los recursos.
- d. **Necesidad justificada:** Resuelve una necesidad o un problema relevante para la empresa contratante y considera si existen otras alternativas más idóneas que promuevan la innovación y la sostenibilidad. Requiere llevar a cabo una evaluación de la necesidad concreta a satisfacer.
- e. **Responsabilidad Ambiental:** Principio mediante el cual las personas físicas y jurídicas públicas, privadas o mixtas, reconocen que la realización de actividades para satisfacer el interés público y las necesidades de la sociedad son generadoras de efectos que degeneran los recursos naturales y generan residuos, por lo que deberán asumir una serie de actuaciones en su condición de corresponsables con la protección y sostenibilidad ambiental y respetar las leyes, regulaciones y normativas vigentes en materia ambiental.
- f. **Calidad del gasto:** Respetar el conjunto de elementos y medidas de política fiscal que promueven un uso eficaz y eficiente de los recursos públicos, al estar orientados a elevar el potencial de crecimiento de la economía, y su impacto en la equidad distributiva.
- g. **Responsabilidad extendida:** Fomentar mediante todas sus acciones la responsabilidad (ambiental, social y económica) que posee el encadenamiento productivo de la generación de un bien, obra o servicio durante todo el ciclo de vida este.
- h. **Publicidad:** Los lineamientos y disposiciones establecidos en el presente documento serán colocados a disposición de los interesados, por todas las empresas a las que apliquen los presentes preceptos, utilizando los medios de difusión más amplios posibles para facilitar el acceso y aplicación de las directrices sobre compras verdes aquí contenidas.
- i. **Transparencia:** Toda la información sobre las decisiones, actividades y procedimientos que se realicen para ejecutar esta política, se revelarán de forma clara, veraz, precisa, amplia y oportuna

- j. **Juridicidad:** Toda la actuación administrativa se somete plenamente al ordenamiento jurídico del Estado.
- k. **Libre competencia:** Los lineamientos establecidos en el presente documento respetarán el acceso a los mercados, a ofertar bienes, servicios y obras, dada la inexistencia de barreras artificiales creadas al ingreso de potenciales competidores.
- l. **Comportamiento Ético:** La presente política promueve un comportamiento ético en la cadena de suministros de la empresa, así como en las personas intervinientes en los procedimientos de compras y contrataciones privadas.

ARTÍCULO 6.

Definiciones. A los fines de una mejor comprensión de la política, se establecen las siguientes definiciones, en adición a las contempladas en el ordenamiento vigente de contrataciones públicas:

- a. **Aprovechamiento sostenible:** Utilización ordenada y responsable de los recursos naturales y el medio ambiente de un modo y ritmo que se respete la integridad funcional y capacidad de carga de los ecosistemas del que forman parte y que no ocasione su disminución o deterioro a largo plazo, manteniendo sus posibilidades de satisfacer las necesidades de las generaciones actuales y futuras.
- b. **Autorización ambiental:** Se refiere a todas las autorizaciones que en virtud de la Ley General de Medio Ambiente y Recursos Naturales No. 21/2013 y demás leyes sectoriales, normas, regulaciones y resoluciones emitidas por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico se otorgan para la realización de distintas actividades, obras y proyectos que tengan potencial de impactar o que impacten al medio ambiente.
- c. **Bienes:** Objetos de cualquier índole, corporales e incorporeales, muebles o inmuebles, incluyendo las materias primas, productos, equipos, otros objetos en estado sólido, líquido o gaseoso, así como los servicios accesorios al suministro de esos bienes, siempre que el valor de los servicios no exceda el de los propios bienes.
- d. **Biodegradable:** Capacidad de un material, objeto o producto que puede descomponerse en los elementos químicos que lo conforman, debido a la acción de agentes biológicos y condiciones ambientales de distinto tipo.

- e. **Biodiversidad:** Variabilidad de genes, especies y ecosistemas de cualquier fuente, incluidos los ecosistemas, así como los complejos ecológicos de los que forman parte. Comprende la biodiversidad existente dentro de cada especie, entre las especies y de ecosistemas como resultado de procesos naturales y culturales. También incluye los procesos ecológicos y evolutivos que se dan a nivel de genes, especies ecosistemas y paisajes.
- f. **Buenas prácticas ambientales:** Son las acciones, procedimientos y prácticas adoptadas por los proveedores, proveedoras, generadores de residuos e instituciones que buscan preservar el medio ambiente y que generan un impacto positivo a nivel: ambiental, social y económico.
- g. **Calidad ambiental:** Capacidad de los ecosistemas para garantizar las funciones básicas de las especies y poblaciones que los componen.
- h. **Cambio climático:** El cambio de clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad natural del clima, observada durante períodos de tiempo comparables.
- i. **Certificaciones:** Se refiere a la garantía de un organismo reconocido para ello, de que un producto, un proceso o un servicio está conforme a los requisitos especificados. Implica la aplicación de procedimientos y procesos de prueba para determinar si se cumplen los estándares definidos en los documentos de adquisiciones o contratos.
- j. **Ciclo de vida del producto:** A los efectos de este instrumento se entenderán comprendidos dentro del ciclo de vida de un producto, obra o servicio, todas las fases consecutivas o interrelacionadas que sucedan durante su existencia, desde la investigación y desarrollo, diseño, materiales utilizados, fabricación, comercialización, incluido el transporte, utilización y mantenimiento del producto o servicio, hasta que se produzca la eliminación, el desmantelamiento o el final de la vida útil.
- k. **Criterios de sostenibilidad:** Son indicadores para evaluar durante los procesos de compra y contrataciones y en los cuales se verifican los impactos ambientales, sociales y económicos generados durante la producción y el consumo del producto o servicio a adquirir.
- l. **Consumo y producción sostenibles:** Uso de servicios y productos conexos que den respuesta a las necesidades básicas y aporten una mayor calidad de vida, reduciendo al mismo tiempo el uso de recursos naturales y de materiales tóxicos, así como las emisiones de desechos y de sustancias contaminantes durante el ciclo de vida del servicio o producto, con el fin de no poner en riesgo la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras. El enfoque del consumo y la producción sostenibles se propone reducir al mínimo los efectos ambientales negativos de los sistemas de producción y consumo, teniendo en cuenta todas las etapas del

ciclo de vida de los productos y servicios y, al mismo tiempo, promoviendo la calidad de vida de todos.

- m. **Controles Ambientales:** Son las actividades realizadas por el Estado para verificación y vigilancia del cumplimiento de la legislación y regulaciones vigentes, a través de sus órganos y entes competentes, sobre las actividades y sus efectos capaces de degradar el ambiente.
 - n. **Compras Verdes:** Es la adquisición de un bien o servicio en el cual se han contemplado requisitos ambientales, sociales y económicos relacionados con una o varias de las etapas del ciclo de vida del producto por comprar; esto es, desde la extracción de la materia prima, su fabricación, distribución y uso, hasta su disposición final. De este modo, el comprador satisface la necesidad de la institución que da origen a la compra, pero no descuida el impacto ambiental que esta ocasionará.
 - o. **Daño ambiental:** Toda pérdida, disminución, deterioro o perjuicio que se ocasione directa o indirectamente al medio ambiente o a uno o más de sus componentes.
 - p. **Economía circular:** También denominada circularidad y CE, es un modelo de producción y consumo que implica compartir, arrendar, reutilizar, reparar, renovar y reciclar materiales y productos existentes durante el mayor tiempo posible. Tiene como objetivo abordar los desafíos globales como el cambio climático, la pérdida de biodiversidad, los desechos y la contaminación al enfatizar la implementación basada en el diseño de los tres principios básicos del modelo. Los tres principios necesarios para la transformación a una economía circular son: eliminación de residuos y contaminación, circulación de productos y materiales, y regeneración de la naturaleza.
 - q. **Estudio de impacto ambiental:** Conjunto de actividades técnicas y científicas destinadas a la identificación, predicción y control de los impactos ambientales de un proyecto y sus alternativas, presentando en forma de informe técnico y realizado según los criterios establecidos en las normas ambientales vigentes.
 - r. **Estudios previos:** Procedimiento que fundamenta la adecuada planificación del procedimiento de contratación a ser realizado y permite delimitar de manera preliminar el objeto y el presupuesto estimado del bien, servicio y obra a contratar.
- 6.19 Etiquetado Medioambiental:** Son los sellos o certificaciones que se otorgan a aquellos productos que tienen un menor impacto sobre el ambiente, cuando los organismos certificadores garantizan que cumplen una serie de criterios ecológicos y permiten al consumidor diferenciarlos de otros similares en el mercado.

- s. **Fianza ambiental:** Es un instrumento de garantía económica que tiene como objeto asegurar el cumplimiento de los programas de manejo y adecuación ambiental y de las condiciones establecidas en una autorización, licencia o permiso ambiental otorgado. De igual forma, la fianza ambiental permite cubrir los posibles daños al medio ambiente y sus costos de restauración, así como para responder al cumplimiento de todas las obligaciones de terceros que se deriven del ejercicio de una actividad susceptible de afectar el medio ambiente.
- t. **Gestión ambiental:** La gestión ambiental es la estrategia o plan de actuación con el que se intenta organizar toda la serie de actividades humanas que influyen sobre el medio ambiente, de forma que impacten lo menos posible en el medio ambiente, buscando así un desarrollo sostenible y un equilibrio entre los intereses económicos y materiales del ser humano, y la conservación del medio ambiente.
- u. **Impacto ambiental:** Cualquier alteración significativa, positiva o negativa, de uno o más de los componentes del medio ambiente y los recursos naturales provocada total o parcialmente por la acción humana en sus diferentes actuaciones productivas, sociales y recreativas y/o por acontecimientos de la naturaleza.
- v. **Indicadores de Compras verdes:** Son las herramientas cuantitativas o cualitativas que basadas en datos recaudados buscan generar eficiencia y mejora continua en los procesos de compras y contrataciones.
- w. **Prevención:** Principio ambiental que supone adoptar las medidas necesarias para evitar los daños al medioambiente, preferentemente en su fuente de origen, antes que contrarrestar posteriormente sus efectos negativos.
- x. **Productos orgánicos o ecológicos:** Son aquellos que en su proceso de producción o elaboración no utilizan químicos nocivos, como herbicidas, pesticidas, fertilizantes artificiales y otras sustancias y además su producción se caracteriza por ser tradicional y sostenible.
- y. **Protección:** Son las medidas, estrategias y actividades provenientes de la Administración o entes privados, cuya finalidad es preservar los recursos naturales y la biodiversidad.
- z. **Recursos naturales:** Elementos naturales que dispone el hombre para satisfacer sus necesidades económicas, sociales y culturales e implican los factores bióticos y abióticos que conforman los ecosistemas.
- aa. **Reciclar:** Se refiere al proceso de recolección y separación diferenciada al que se somete un material usado para que se pueda volver a utilizar dentro de un proceso de producción, para su fin inicial o para otros fines. Someter repetidamente una materia a un mismo ciclo, para ampliar o incrementar los efectos de este.

- bb. **Reducir:** Rebajar la cantidad de recursos naturales y materias primas que las personas emplean en sus hábitos cotidianos.
- cc. **Renovable:** Que es susceptible de ser restaurado luego de su explotación mediante procesos naturales, con una rapidez similar superior a la del consumo de los seres humanos.
- dd. **Reutilizar:** La acción de convertir materiales de desecho en materia prima o en otros productos.
- ee. **Recuperar:** Consiste en dar un nuevo uso, dentro de un contexto completamente diferente, a materiales y objetos que han sido sometidos a procesos de producción.
- ff. **Rediseñar:** Es una de las 7 erres del consumidor ecológico que son: rediseñar, reducir, reutilizar, reparar, renovar, recuperar y reciclar. Todas ellas son una suma de acciones que podemos hacer como ciudadanos para respetar el medio ambiente y participar en la economía circular. Diseñar de nuevo para incluir criterios de sostenibilidad.
- gg. **Reparar:** Hacer los cambios necesarios a una cosa que está estropeada, rota o en mal estado para que recupere su función. Hay que considerar que reparar permite dar una nueva utilidad a un bien, ahorrar recursos y, además, suele ser menos costoso que adquirir un producto nuevo.
- hh. **Responsabilidad extendida del proveedor:** La responsabilidad extendida del productor es un principio de política ambiental mediante el cual los productores, importadores y comercializadores tienen una responsabilidad significativa en la gestión del producto durante todo el ciclo de vida de este, incluyendo las fases postindustrial y post consumo.
- ii. **Triple Impacto:** Marco de la sostenibilidad que examina y toma en consideración el impacto social, ambiental y económico en los procesos de compras.
- jj. **Valorización:** Conjunto de acciones asociadas, cuyo objetivo es el aprovechamiento de los recursos, sean materiales o energéticos, contenidos en los residuos, que representen un beneficio económico, sin poner en peligro la salud humana y sin utilizar métodos que puedan causar perjuicio al medio ambiente.

ARTÍCULO 7.

Lineamientos estratégicos de Compras Verdes. La Política de Compras Verdes se estructurará bajo los siguientes lineamientos estratégicos:

- a. Cooperación que promueva las compras verdes, en base a los lineamientos del mercado y a controles legales que fomenten la producción y consumo responsables producidos, basados en criterios graduales que impulsen la eliminación y/o reducción de los impactos ambientales causados y a la vez, fortalecen las compras privadas con propósito e impacto positivo.
- b. Promoción de acciones educativas, investigativas, productivas, y empresariales, en el marco de las compras verdes, mediante programas de capacitaciones que fortalezcan una cultura de gestión sostenible de los recursos y materias relacionadas, así como de cumplimiento laboral y responsabilidad social.
- c. Promoción dentro de los departamentos de compras verdes como un mecanismo articulador entre el consumo y la producción sostenible de la empresa, que orienta hacia una acción estratégica, integral y gradual para contribuir al crecimiento económico, al control de la contaminación ambiental, al cumplimiento de la legislación vigente en materia ambiental y laboral y seguridad social, a la mejora en gestión de la responsabilidad social, y a la calidad de vida de la población en general.
- d. Impulso del etiquetado y/o sello ambiental como un mecanismo para promover las compras verdes.
- e. Integración de los criterios de sostenibilidad en las distintas etapas de los procedimientos de adquisición de bienes, obras y servicios, fomentando la toma de decisiones bajo un enfoque basado en el ciclo de vida y la cadena de valor de los bienes, servicios y obras, y su impacto en el ambiente y la sociedad, así como la promoción de la incorporación de herramientas que promuevan los principios de necesidad justificada, valor por dinero y consumo responsable.
- f. Promoción de la participación de las empresas del sector en el crecimiento y desarrollo de mercados de producción y consumo sostenibles, impulsando a los proveedores a que operen bajo estándares de sostenibilidad económica, social y ambiental.
- g. Fomento del seguimiento y la evaluación de indicadores que permitan cuantificar la eficacia del sistema de contratación en lo que concierne al logro de objetivos de gestión empresarial y de desarrollo económico sostenible.
- h. Facilitación a los oferentes del cumplimiento de elementos y criterios técnicos, organizativos, productivos y normativos sobre las compras verdes.
- i. Fomento de la creación de un mercado u oferta nacional de productos de menor impacto ambiental y reducida huella de carbono.
- j. Mejora Continua: La empresa debe trabajar para mejorar constantemente las prácticas y resultados de sostenibilidad.

- k. Establecimiento de pilotos de la implementación de esta Política en los departamentos, que creen una tradición y preferencia en el sector con bienes, servicios y obras que cumplan con los criterios de compras públicas verdes. La Dirección de Compras deberá velar por el cumplimiento de este lineamiento a través de indicadores de seguimiento determinados.
- l. Rendición de Cuentas: Los departamentos implicados deben rendir cuentas de los impactos sobre la sociedad, medioambiente y economía, Velar por el impacto en la cadena de suministros con perspectiva en el ciclo de vida de los productos y servicios.

ARTÍCULO 8.

Criterios de sostenibilidad en procedimientos de compras. De forma progresiva y razonable con el objeto de la contratación, se recomienda la incorporación en los pliegos de condiciones y/o especificaciones técnicas, de criterios de triple impacto (ambiental, social y económico), sin perjuicio de los criterios que determina la institución contratante para la evaluación de las ofertas técnicas, económicas y la adjudicación. Los referidos criterios son los siguientes:

- a. Criterios de sostenibilidad económica: son aquellos criterios que permiten la incorporación de condiciones para satisfacer de la forma más eficaz y eficiente la necesidad solicitada y que ayuden a determinar la oferta económica más conveniente, considerando los costos asociados y externos de un requerimiento. Además, estos criterios permiten obtener una mejor relación calidad-precio de la oferta, al contemplar un análisis del costo del ciclo de vida del bien, obra o servicio a contratar. Serán considerados criterios de sostenibilidad económica, de manera enunciativa, pero no limitativa los siguientes:
 - ☞ La valoración de los gastos de mantenimiento de piezas y servicios por el tiempo de uso o construcción proyectados por la empresa.
 - ☞ Consumo energético y tipo de energía a emplear y los costos que esto implica para la empresa en el mediano y largo plazo.
 - ☞ Consumo de agua y de otros recursos naturales del bien, obra o servicio a contratar.
 - ☞ Eficiencia de los equipos a adquirir o contratar.
 - ☞ Inversión en garantías para extender el tiempo de piezas y servicios, como parte del esquema de responsabilidad extendida y circularidad de los bienes, obras o servicios.
 - ☞ Costos por gastos de traslados. Gastos de gestión, transportación y disposición final de los bienes o los residuos que estos generen.

- b. Criterios de sostenibilidad social: son aquellos criterios que buscan reducir las desigualdades sociales, incluir grupos desfavorecidos, promover la transparencia y el respeto a los derechos humanos, el cumplimiento y la adhesión a las normativas y buenas prácticas internacionales de seguridad social, salud e higiene en el ámbito laboral.
- c. Criterios de sostenibilidad medioambiental: Son aquellos criterios que procuran la adquisición de bienes, servicios y obras que generen el menor impacto ambiental posible a lo largo de todo su ciclo de vida. Debido al dinamismo del mercado y las innovaciones que pueden tener lugar en materia medioambiental, es responsabilidad de la empresa contratante realizar los estudios de mercado previos con la finalidad de identificar oportunidades de incluir en forma razonable y progresiva en sus adquisiciones de bienes, obras y servicios que le permitan:
 - ☞ Reducir la toxicidad, particularmente el uso o descarga de sustancias químicas tóxicas, bioacumulativas y persistentes, carcinogénicas, toxinas que impacten la reproducción o el desarrollo humano.
 - ☞ Minimizar desperdicios.
 - ☞ Reducir la descarga de contaminantes.
 - ☞ Consideraciones de desecho tales como la reutilización, el reciclaje o la compostabilidad.
 - ☞ Reducir la emisión de gases de efecto invernadero.
 - ☞ Reducir el consumo energético o aumentar la eficiencia energética y el uso de energía renovable.
 - ☞ Reducir el consumo de agua e incentivar su uso eficiente.
 - ☞ Evitar la sobre explotación de recursos naturales.
 - ☞ Reducir los impactos sobre la biodiversidad.
 - ☞ Minimizar empaques, embalajes y envases que no son reutilizables o reciclables, considerar requerir aquellos que empleen menos plástico, foam y material descartable o que puedan ser retornables al proveedor, reciclados o revalorizados por la propia institución, el proveedor o un tercero.
 - ☞ Compras de proximidad, promoviendo y fortaleciendo la actividad local y utilizando medios de transporte de mercancías menos contaminantes.
 - ☞ Oportunidad de adquirir vehículos de transporte que generen menos emisiones contaminantes y/o que impliquen una movilidad más sostenible.

Párrafo I:

Los criterios de sostenibilidad antes descritos, serán aplicados por las empresas contratantes en atención al principio de razonabilidad, lo que implica:

- a) Considerar su vinculación y aporte específicamente a las necesidades de la transacción.
- b) Mantener la congruencia con la realidad del sector, evitando recaudos excesivos o que posteriormente no serán evaluados por la empresa.

ARTÍCULO 9.

Buenas prácticas en compras verdes. A fin de lograr los objetivos propuestos se instruye a las empresas a incorporar los criterios antes descritos y las mejores prácticas de compras verdes descritas a continuación, sin perjuicio de otras que puedan identificar y que guarden una relación directa con el objeto de la contratación.

ARTÍCULO 10.

Buenas prácticas en etapa de planificación. Con la finalidad de incorporar compras verdes se recomienda que en los Planes de Acción Estratégica Empresariales se implementen actividades y estrategias que fomenten la economía circular y la preservación del medio ambiente.

ARTÍCULO 11.

Buenas prácticas en etapa de preparación. Durante esta etapa deberán ser identificadas las especificaciones técnicas de los bienes, obras y servicios, y las autorizaciones, permisos, licencias o certificaciones necesarias a presentar por los proveedores, correspondientes a la actividad económica a contratar. A tales fines, se sugieren las siguientes buenas prácticas, sin perjuicio de las que puedan incorporar las instituciones conforme el objeto de la contratación:

ARTÍCULO 12.

Medios de verificación de bienes eco amigables, orgánicos o ecológicos: Cuando la contratación incorpore el requerimiento de bienes eco amigables, orgánicos o ecológicos, como pueden ser productos biodegradables, reciclados, reciclables, provenientes de bosques certificados o productos de tecnología verde, de eficiencia energética o climática certificable entre otros que puedan surgir en el mercado, podrá requerirse en adición a la solicitud de muestras, certificaciones, acreditaciones o

etiquetas, siempre evitando el uso de marcas exclusivas y priorizando acreditaciones que existan en el mercado local. Estos requerimientos deben cumplir con el principio de igualdad conforme a las siguientes indicaciones:

- a) Los requisitos exigidos para la obtención de la etiqueta, sello o certificación se refieran a criterios vinculados al objeto del contrato y sean adecuados para definir las características de los bienes, servicios u obras que constituyan dicho objeto.
- b) Podrá exigirse etiquetas específicas siempre y cuando se permita la presentación de otros medios de prueba “similares”, lo cual debe ser establecido en el pliego de condiciones. Los proveedores podrán demostrar que su producto está conforme a los criterios de la etiqueta requerida, aunque dispongan de otra distinta o aunque carezca de certificación.
- c) Los requisitos exigidos para la obtención de las etiquetas, sellos o certificaciones se basen en criterios verificables objetivamente.
- d) Las etiquetas, sellos o certificaciones sean de amplio reconocimiento en el mercado y emitidas por terceros sobre los cuales los proveedores no puedan ejercer una influencia decisiva, es decir que provengan de certificadoras reconocidas.
- e) La indicación de una etiqueta, sello o certificación específica en ningún caso exime a la empresa contratante de su obligación de detallar con claridad en los pliegos las características y requisitos que desea imponer y cuyo cumplimiento la etiqueta específica exigida pretende probar. La carga de la prueba de la equivalencia recaerá, en todo caso, en el oferente.

ARTÍCULO 13.

Buenas prácticas en la etapa de la convocatoria del procedimiento.

ARTÍCULO 14.

Buenas prácticas en las etapas de evaluación y adjudicación.

ARTÍCULO 15.

Cláusulas mínimas obligatorias de responsabilidad ambiental. A través de la puesta en vigencia de la presente política de compras verdes, la Dirección de Compras establecerá cláusulas mínimas obligatorias sobre responsabilidad ambiental que deberán estar contenidas en los contratos suscritos por las empresas contratantes.

Párrafo I.

Las cláusulas mínimas obligatorias de responsabilidad ambiental a ser incorporadas en los contratos contendrán aspectos relacionados a:

- a) Responsabilidad extendida del fabricante o proveedor del bien, obra o servicio. Cuando aplique.
- b) Gestión de residuos generados al ofrecer el bien, obra o servicio, si aplica.
- c) Eficiencia en las entregas para disminuir las emisiones por traslados.
- d) Entregas programadas relativas a disponibilidad y necesidad.
- e) Gestión ambiental integral

ARTÍCULO 16.

Ejecución del contrato. Para la correcta recepción de los bienes, obras o servicios contratados y el cumplimiento del contrato, la empresa adquirente deberá hacer referencia al modo de suministro o de ejecución de los servicios u obras, es decir cronograma de entregas, tipo de embalajes, entre otros aspectos que sea necesario conocer por los proveedores.

ARTÍCULO 17.

Buenas prácticas en pagos. Considerando que la sostenibilidad implica el pago oportuno a los proveedores de los bienes, obras y servicios, lo que contribuye a reducir la presentación de ofertas de obras, bienes y servicios con precios inflados por la aplicación del riesgo de incumplimiento de fechas de pago por parte de la entidad contratante.

ARTÍCULO 18.

Responsabilidades de los oferentes y proveedores: En materia de compras verdes, será responsabilidad de los proveedores u oferentes, conforme al objeto de la contratación:

- a) Otorgar información veraz respecto de las características, propiedades y condiciones de los bienes, obras y servicios que ofertan.
- b) Otorgar las fichas técnicas correspondientes a los bienes ofertados y/o maquinarias a utilizar en la obra.

- c) Integrar informaciones relacionadas a la garantía de piezas, servicios, mantenimiento de los bienes a suplir, según corresponda.
- d) Otorgar informaciones concernientes a la eficiencia de los bienes, si les son exigidas por la empresa.
- e) Otorgar las especificaciones técnicas de la fabricación de los bienes.
- f) Especificación del tipo de embalaje o empaque a utilizar (en caso de que aplique) y cómo estos pueden ser dispuestos correctamente.
- g) Otorgar las certificaciones técnicas, académicas y profesionales pertinentes en materia ambiental cuando les sean requeridas.
- h) Otorgar información sobre manejo de desechos de residuos de sus operaciones, o del bien, obra o servicio a contratar; cuando les sea requerida por la empresa.

ARTÍCULO 19.

Seguimiento, monitoreo y control de compras. La Dirección de Compras promoverá mecanismos de evaluación y seguimiento de indicadores que permitan cuantificar la eficiencia de las compras verdes, no solo en su objeto inmediato de adquisición de bienes, servicios u obras, sino también en lo que concierne al logro de objetivos de desarrollo económico sostenible y objetivo mediano de contratación.

ARTÍCULO 20.

Transparencia y datos abiertos.

ARTÍCULO 21.

Herramientas de aplicación de las Compras Verdes. Sin perjuicio de otras herramientas que puedan surgir, se adoptarán las siguientes herramientas para la implementación de las Compras Verdes:

- a) Ficha para levantamiento de necesidades e identificación de criterios de compras verdes aplicables.
- b) Listado de bienes y servicios priorizados.
- c) Recomendaciones de especificaciones técnicas que sirvan de guía para la elaboración de los requerimientos mínimos de sostenibilidad ambiental.
- d) Requerimientos ambientales aplicables a las diferentes actividades económicas, industriales y/o usos y aprovechamientos de recursos naturales regulados según la normativa medioambiental nacional.
- e) Plan de divulgación, sensibilización y capacitación sobre la política de compras verdes y sus beneficios para el desarrollo sostenible.

- f) Herramienta de Autoevaluación para Proveedores Sostenibles, que facilitará a los proveedores y empresas identificar y aplicar mejores prácticas de gestión sostenible e inclusiva incluyendo las de la economía circular.

ARTÍCULO 22.

Entrada en vigor. La presente Resolución entrará en vigor, una vez firmada por el Comité de Dirección.